



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 1995 00548 00

Asunto: Resuelve solicitud

En atención a la solicitud anterior, se informa a la parte interesada que el pago del arancel judicial se realiza en la cuenta corriente única nacional del Banco Agrario de Colombia 3-082-00-00636-6 convenio 13476-CSJ-Derechos, Aranceles – emolumentos y costos.

Igualmente se indica que, el valor a consignar para efectos del desarchivo del expediente es el indicado en el Acuerdo Nro. ACUERDO PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura, esto es:

- Del desarchivo \$6.800

Así las cosas, una vez se allegue la constancia de pago del referido arancel, se procederá a desarchivar el expediente.

Por secretaría, póngase en conocimiento de la parte lo anterior.

NOTIFIQUESE,

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

Jueza

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aea8810c098aad22ef96f4c9263cd7f4c57923e333badff9e2cd0ab980e
6879e**

Documento generado en 23/02/2021 07:27:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>